

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Interior
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretario de Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	200082 - 2020002080120	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, dispone que <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”</i> Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su Artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad. El Departamento del Atlántico, como Entidad Territorial del Orden Departamental, tiene como misión <i>“...ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, ... respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos plasmados en la Constitución Política.”</i> En este sentido, la Secretaria del Interior tiene dentro de sus funciones <i>“... Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico, Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública, Promover la paz en el Departamento del Atlántico y, demás funciones en beneficio de los Atlanticenses.</i> La Ley 1448 del 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras” establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violencia, dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. La misma Ley define a las víctimas como: Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño <i>por hechos ocurridos</i> a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, <i>ocurridas con ocasión del conflicto armado interno</i>. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima¹. Los cuales, en el marco de la misma Ley, serán atendidos bajo el principio de enfoque diferencial.

El Departamento del Atlántico se caracteriza por su estratégica ubicación para el desarrollo del comercio, del transporte y logística, entre otras importantes actividades económicas de la Región Caribe y el país.

De lo anterior, y de acuerdo a las cifras proporcionadas por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, a corte 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la cifra corresponde a la última ubicación de residencia señalada por las víctimas por medio de los canales de atención dispuestos por la Unidad, a la fecha el Departamento del Atlántico, cuenta con **170,169** debidamente registradas.

ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE VÍCTIMAS EVALUADAS	NÚMERO DE VÍCTIMAS SUPERA SSV	NÚMERO DE VÍCTIMAS NO SUPERA SSV
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	68.258	31.538	36.720
ATLÁNTICO	BARANDA	3.109	1.248	1.861
ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	1.086	279	807
ATLÁNTICO	CANDELARIA	748	308	440
ATLÁNTICO	GALAPA	4.807	2.188	2.619
ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	673	231	442
ATLÁNTICO	LURUACO	1.243	435	808
ATLÁNTICO	MALAMBO	12.246	5.799	6.447
ATLÁNTICO	MANATÍ	399	130	269
ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	2.158	575	1.583
ATLÁNTICO	PIOJÓ	418	134	284
ATLÁNTICO	POLONUEVO	722	310	412
ATLÁNTICO	PONEDERA	1.660	793	867
ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	2.601	1.247	1.354
ATLÁNTICO	REPELÓN	795	290	505
ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	5.026	2.339	2.687
ATLÁNTICO	SABANALARGA	4.256	2.131	2.125
ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	505	162	343
ATLÁNTICO	SANTO TOMÁS	2.796	1.089	1.707
ATLÁNTICO	SOLEDAD	50.226	21.646	28.580
ATLÁNTICO	SUAN	656	253	403
ATLÁNTICO	TUBARÁ	431	205	226
ATLÁNTICO	USIACURÍ	185	57	128

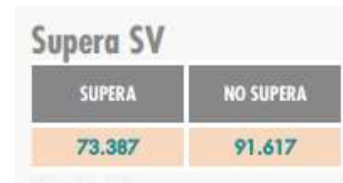
Distribución departamental mediciones SSV Corte diciembre 2021 – Resultado SSV Departamento del Atlántico, Reporte Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – 29 de Julio de 2022

De Acuerdo a la ficha territorial de la Unidad Para Las Víctimas, donde a corte 30 de junio de 2022 **91.617** de las víctimas del conflicto armado del Departamento del Atlántico presenta estado de NO SUPERA la situación de vulnerabilidad, siendo los componentes

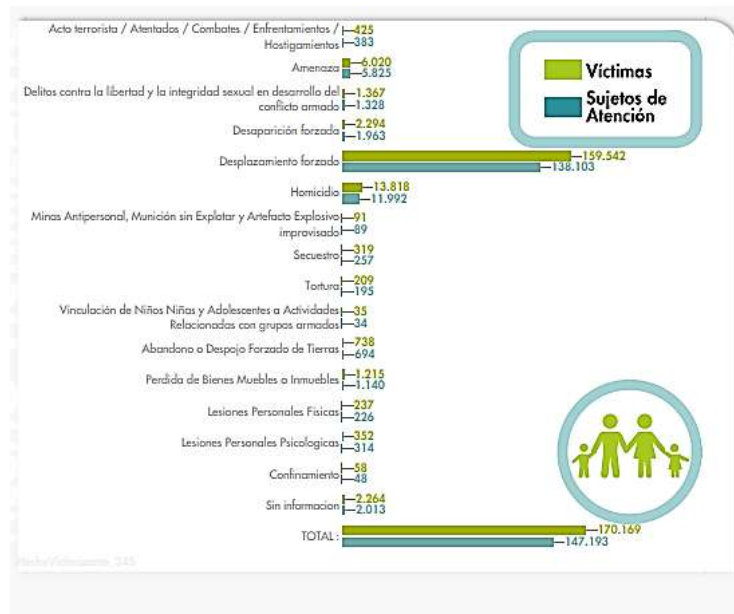
¹ Ley 1448 de 2011, Art 3.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

con menor superación los de Generación de Ingresos y Vivienda, para este caso priorizando.



De los cuales, de acuerdo a la ficha estratégica de la Unidad para las Víctimas a corte 30 de junio de 2022; detalla según hecho victimizando asociados a Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, y que se enmarcan en la tipificación reconocida en Registro Único de Víctimas, las siguientes:



Con fundamento en la Ley (ibidem), es deber del Estado la implementación de medidas de atención, asistencia y reparación en favor de la población víctimas.

Dentro de los deberes establecidos a las Entidades Territoriales, se encuentra **la medida de asistencia**; entendiéndose por tal como ...el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. E igualmente, **la medida de atención**, entendiéndose por tal ...la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Es por esto, que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 174 otorga funciones a las Entidades Territoriales con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en la misma Ley, respecto al diseño e implementación de programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Adicionalmente, se les otorga funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, tales como:

- Prestar asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- Elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones.

Así las cosas, la atención por parte del Departamento debe centrarse en acciones orientadas a generar las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral necesaria a los distintos hechos victimizantes, respondiendo así a mandatos constitucionales y legales que se deben prestar a favor de esta población, sin perjuicio de la actuación que se deba cumplir.

Estas políticas en materia de Víctimas se encuentran en consonancia con lo dispuesto en el **Plan de Desarrollo Departamental –2020-2023 “Atlántico para la gente”**, Numeral 11, denominado VÍCTIMA; con objetivos encaminados a Brindar atención y orientación oportuna, confiable y eficaz a la población víctima del conflicto armado del Departamento del Atlántico; y dentro del artículo 25, propósito hacia el cual se orientó la ejecución del programa ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL, con indicador de resultado de: * Solicitudes tramitadas en Servicio de orientación y comunicación a las víctimas y Centros regionales de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial en funcionamiento.

La Secretaria de Interior, Oficina de Gestión de Paz atenderá en el marco legal, las necesidades de la población víctima con un enfoque diferencial encaminado a la satisfacción del interés público, para lo cual, se requiere de la contratación de un equipo interdisciplinario que brinde apoyo en la ejecución e implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, a través de diferentes mecanismos y estrategias de articulación institucional sobre la base de los espacios establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo.
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS EN LOS CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL						
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO						
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.							
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales. 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.							
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO						
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución). N/A							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	En los Municipios del Departamento del Atlántico; especialmente, el Distrito de Barranquilla.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado. • Copia de la Tarjeta o matrícula Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado, en caso que sea requerido. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la siguiente contratación es de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$64.967.250) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo). <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.0 2.008.087 -</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>10-SECRETARIA DEL INTERIOR</td> <td>1100-RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación</td> <td>\$ 64.497.250</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 64.497.250</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.0 2.008.087 -	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10-SECRETARIA DEL INTERIOR	1100-RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	\$ 64.497.250	TOTAL					\$ 64.497.250
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor															
1	2.3.2.02.0 2.008.087 -	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10-SECRETARIA DEL INTERIOR	1100-RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	\$ 64.497.250															
TOTAL					\$ 64.497.250															
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución). CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A VER CUADRO ANEXO																		
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202202260</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>65.000.000</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>06/09/2022</td> </tr> </table>	NUMERO:	202202260	VALOR:	65.000.000	FECHA:	06/09/2022													
NUMERO:	202202260																			
VALOR:	65.000.000																			
FECHA:	06/09/2022																			
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del Funcionario:</td> <td>JAIME DAVID NAVARRO HERRERA</td> </tr> <tr> <td>Identificación del Funcionario:</td> <td>8.648.262</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Funcionario:</td> <td>Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia código 045, grado 05</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaria de Interior</td> </tr> </table>	Nombre del Funcionario:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA	Identificación del Funcionario:	8.648.262	Cargo del Funcionario:	Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia código 045, grado 05	Dependencia:	Secretaria de Interior											
Nombre del Funcionario:	JAIME DAVID NAVARRO HERRERA																			
Identificación del Funcionario:	8.648.262																			
Cargo del Funcionario:	Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia código 045, grado 05																			
Dependencia:	Secretaria de Interior																			
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO																			
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo																			

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Septiembre 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Septiembre de 2022
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CUADRO ANEXO

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
CLAUDIA PATRICIA PASSO MARTINEZ	BACHILLER CON MÍNIMO 10 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR	- RECEPCIONAR Y DIRECCIONAR LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS O CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIAL QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR. - APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN, PARA TRÁMITES DE LA POBLACIÓN, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. - ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS A POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ML (\$8.961.000)	El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$2.987.000,00) y, un pago el 31 de diciembre de 2022; por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$2.987.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		- BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. - ACOMPANAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. - APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR - GESTION DE PAZ, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DESCENTRALIZADAS LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.			
KAROLL LISSETT GUTIÉRREZ OROZCO	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	- BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE DESARROLLEN COMO UNA MEDIDA DE REHABILITACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. - APOYAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA LA GARANTIA, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. - ASESORAR Y APOYAR EN LA ORGANIZACION DE ESCENARIOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LAS POLÍTICAS DE NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE CASOS PUNTUALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS. - BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES. - ACOMPANAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (11.201.250)	El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00) y, un pago final a 31 de diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DIANA CAROLINA PEÑA HIGGINS	PREFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	• BRINDAR ASESORIA JURIDICA PERSONALIZADA REQUERIDA POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUE LA SOLICITAN A TRAVES DE LOS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO DISPUESTOS EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO, LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. • APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS -SNARIV-. • BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCION, PARA TRAMITES DE LA POBLACION, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (11.201.250)	El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00) y, un pago final a 31 de diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
EDWIN VALENCIA CASTILLO	PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO JURIDICO	• BRINDAR APOYO JURIDICO REQUERIDO POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS O CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO, LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.	ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (11.201.250)	El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00) y, un pago final a 31 de diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		• APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS -SNARIV-. • BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VICTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCION, PARA TRAMITES DE LA POBLACION, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PUNTOS DE ATENCIÓN Y/O QUE PRESENTAN SOLICITUDES A TRAVES DE LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DE ATENCIÓN QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS A POBLACION VICTIMA Y VULNERABLE REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
JAVIER ALBERTO NIÑO OSORIO	PREFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO 22 MESES DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	• BRINDAR ASESORIA JURIDICA PERSONALIZADA REQUERIDA POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O QUE LA SOLICITAN A TRAVES DE LOS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO DISPUESTOS EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LAS JORNADAS DESCENTRALIZADAS DE SERVICIOS DE ATENCION AL CIUDADANO, LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO. • APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS -SNARIV-. • BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A	ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (11.201.250)	El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00) y, un pago final a 31 de diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCION, PARA TRAMITES DE LA POBLACION, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. • ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS A POBLACION VICTIMA Y VULNERABLE REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			pago de los impuestos a que haya lugar.
KAROL BEATRIZ VENGOECHEA LAURENS	PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO JURIDICO	• BRINDAR APOYO JURIDICO REQUERIDO POR LAS VICTIMAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS REGIONALES Y/O PUNTOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS O CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. • APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE FICHAS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL CENTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS Y DIFERENTES CANALES DE ATENCION, PARA TRAMITES DE LA POBLACION, DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. • BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VICTIMA DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DISPUESTOS. • ATENDER LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE ACUDEN AL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE COMPROMETAN LA GESTIÓN Y/O ACCIÓN DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR. • ASISTIR A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. • ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS	ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (11.201.250)	El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante dos (2) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00) y, un pago final a 31 de diciembre de 2022, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		ESPECIALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.			
--	--	---	--	--	--